Montevideo, 7 de mayo de 2015.

R. de D. N°092/2015

Acta 893

Expte.019/2015

VISTO: La información brindada por el Centro de Distribución Internacional y la Dirección de Comunicaciones Postales referente a la presunta adulteración en la tirilla del formulario del parte médico concedido al Sr. Esteban Cancela C. 10.350, con fecha 7 de noviembre de 2014.

RESULTANDO: que del cotejo de la copia del formulario de parte médico expedido por el Ministerio de Saludo Público, agregado por la Gerencia de División Recursos Humanos se desprende la existencia de una discordancia en la fecha de la tirilla que le es entregada al funcionario certificado.

CONSIDERANDO: I) que el formulario expedido por Certificaciones Médicas concede licencia desde el 7 al 24 de noviembre de 2014, mientras que la tirilla que se le proporciona al funcionario certificado extiende dicho periodo hasta el 29 de noviembre del 2014, luciendo tal documento presuntos signos de adulteración; II) que esta situación amerita la realización de un sumario administrativo de acuerdo a lo dispuesto por el art. 183 del Dec. 500/991. III) que el Comité de Disciplina emitió informe sugiriendo la instrucción de tal procedimiento a efectos de graduar o deslindar los campos de responsabilidad.

ATENTO: A lo expuesto precedentemente, a lo informado por el Comité de Disciplina, a lo previsto en el artículo 5° de la Carta Orgánica de la A.N.C. aprobada por el artículo 747 de la Ley 16.736 del 5/01/96 en la redacción dada por el art. 39 de la Ley 19.009 del 22 de noviembre de 2012 y 182 ss. y cc. del Decreto 500/991.

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS

RESUELVE:

1) Decretar un Sumario Administrativo al funcionario Sr. Esteban Cancela C. 7690, designando instructor al Proc. Roque Ginestra, a quien deberán pasar estos antecedentes.

considerando incorporadas al mismo las presentes actuaciones.

2) Pase a la División Asesoría Jurídica.

SRA. MARIA SOLANGE MOREIRA DIAZ
PRESIDENTA

DRA. GIANNELLA VIÑOLY CERVIÑO
SECRETARIA GENERAL